

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se concede el indulto por reconocimiento de inocencia al C. Michael Huesca Arias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción XIV de la propia Constitución; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 618 y 618 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias que se tuvieron a la vista se advierte que el Juez Décimo Noveno Penal del Distrito Federal emitió sentencia condenatoria en contra de Michael Huesca Arias por el delito de robo calificado condenándolo a dos años, diez meses, tres días de prisión, así como al pago de sesenta y cinco días multa;

Que la defensa de Michael Huesca promovió un incidente de reconocimiento de inocencia y la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó resolución en la que declaró fundado dicho incidente, al tener por acreditado que el procesado Huesca Arias no era sujeto de derecho penal cuando ocurrió el hecho que fue materia de la averiguación

Que el artículo 89 constitucional, en su fracción XIV, conservó para el Presidente de la República la facultad de conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal, y

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, la Sala del Tribunal que declare fundada una solicitud de reconocimiento de inocencia, debe remitir las diligencias originales con informe al Ejecutivo, para que éste, sin más trámite, otorgue el indulto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se concede el indulto por reconocimiento de inocencia al C. Michael Huesca Arias.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación e infórmese a la autoridad judicial correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.**- Rúbrica.